

RESOLUCIÓN EXENTA N°6909
MELIPILLA, 13 DICIEMBRE DEL 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año en curso; el Decreto Supremo N°19, de 22 enero del año 2001, que faculta a los Ministerio de Estado, para firmar "por orden del Presidente de la Republica", la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los recursos para atender las solicitudes de personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, antecedentes que acrediten su situación.

RESUELVO:

Concédase subsidio a las personas que se identifican a continuación por el monto que se asigna, el que deberá ser imputado al programa ORASMI y en el área señalada, ascendiendo el gasto descrito en la presente Resolución Exenta a un monto total de **\$80.000.- (ochenta mil pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	AREA BENEFICIO	MONTO AYUDA \$	ESPECIE	PROVEEDOR / RUT	COMUNA
MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ AYALA	14.007.015-7	EMPRENDIMIENTO	\$80.000.-	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE PAN	MERCADO MAYORESTA LEYAN RUT: 79.734.030-8	MELIPILLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RPP/MIN/PRO
DISTRIBUCION:
Depto. Administración y Finanzas
Depto. Social
Oficina de Partes
SIGEC


CRISTINA SOTO MESSINA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE MELIPILLA